



Ajuntament de
Vilanova del Camí

ANEJO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de la Alcaldía núm. 2021-1346 por la cual se convocan subvenciones para los programas que presenten las entidades y colectivos culturales de Vilanova del Camí.

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo del cual se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar estas ayudas las entidades y colectivos culturales de Vilanova del Camí

Segundo. Objeto.

Las ayudas tienen el objetivo promocionar la organización de actividades de las entidades y colectivos culturales de Vilanova del Camí.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas de subvenciones para los programas que presenten las entidades y colectivos culturales de Vilanova del Camí están publicadas a los Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 18 de enero de 2018 y 10 de septiembre de 2020.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La partida a la que se imputan las ayudas es la 62.330.48900, y la cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 22.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades interesadas tienen que formular la solicitud de acuerdo con los modelos normalizados y presentarla por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.





Ajuntament de
Vilanova del Camí

El òrgano instructor podrà sol·licitar qualsevol altra documentació que se considere necessària per a que resulte acreditat que el sol·licitant compleix els requisits adequats per a ser beneficiari.

Sexto. Otros datos

Las personas o entidades que quieran solicitar una subvención tienen que presentar la correspondiente solicitud, junto con las fichas/resumen que se adjuntan como anejo a la convocatoria, debidamente rellenas y con la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.
2. Fotocopia del DNI de la persona autorizada para la firma de la aceptación de la subvención.
3. Rellenar los formularios de solicitud.

En caso de que faltara cualquier documento, o la documentación presentada no fuera completa y fuera subsanable la carencia, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta de documentación o bien la carencia subsanable.

Vilanova del Camí, firmado electrónicamente en el margen

